



COMUNICADO No. 09

Fecha:
9 / 07 / 2026

DE: Rectoría
PARA: Padres de familia de Párvulo a 11° de Educación Media Académica

Cordial saludo de Paz y Bien.

Teniendo en cuenta que el primero de junio de 2026 el Congreso de la república promulgó la **Ley 2578 de 2026, “Por medio de la cual se vincula a la nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones”**

Esta nueva legislación en su **artículo 6°** dispuso:

“ARTICULO 6°. fiesta Nacional. Declarase el Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, que se conmemora el 9 de julio de cada año, como día festivo de carácter nacional, de obligatorio cumplimiento en todo el territorio de la República de Colombia. Por consiguiente, todos los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado, tienen derecho al descanso remunerado por la celebración de carácter religioso. Se aplicarán las disposiciones de la ley 51 de 1983 para efectos de determinar el día en el cual se disfrute del descanso remunerado en el calendario.”

Así mismo, resulta pertinente precisar que la Ley 51 de 1983, conocida como la Ley Emiliani, se encuentra plenamente vigente. En virtud de dicha disposición, la mayoría de los días festivos de carácter civil o religioso se trasladan al lunes siguiente, con el fin de conformar los denominados "puentes festivos" en Colombia.

En consecuencia, a la fecha de emisión de este comunicado, el descanso correspondiente al lunes **13 de julio de 2026** constituye un festivo nacional de obligatorio cumplimiento, por lo que Colmercedes concederá el descanso a los sus empleados, razón por la cual este día **No habrá clases.**

De antemano agradecemos su comprensión y apoyo.

Fraternalmente,

[Original Firmado]
HNA. ENA CENITH GARCES GOMEZ
Rectora